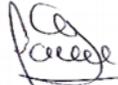


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Marzo catorce (14) del año dos mil veinticuatro (2024). A Despacho de la señora Juez informándole que la parte ejecutada, el día 26 de febrero hogaño, allegó solicitud para la terminación del presente proceso, al haberse presentado el pago total de la obligación. Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, abril uno (01) del año dos mil veinticuatro (2024)

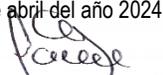
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicación:	No. 255724089001-2019-00319-00
Ejecutante:	WILLIAM BERNAL TRIANA
Ejecutado:	VALERIANO MALAVER POSAS

Vista la constancia secretarial que antecede y, previo a resolver sobre la solicitud de terminación por pago total de la obligación, se dispone **trasladar** la misma a la parte ejecutante para que, dentro del término de **cinco (5) días**, contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, manifieste si coadyuva o no la solicitud de terminación.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La decisión se notifica en el estado electrónico No. 033 del 02 de abril del año 2024.</p>  <p>LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE Secretaria</p>
